



## ANEXO CONTRATO INTERMEDIACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ADOPCIÓN EN COLOMBIA

**PRESENTACIÓN DE ADECOP,  
Organismo Acreditado de Adopción Internacional.**

Somos un Organismo Autorizado para intermediar en los procesos de adopción internacional, que actúa como una organización privada, permanente y sin ánimo de lucro. Nuestro propósito es unir esfuerzos en defensa de los Derechos de la infancia y contribuir a mejorar su situación en países estructuralmente empobrecidos, siendo la adopción internacional la última alternativa como solución a sus carencias. A través de nuestras actividades, buscamos la materialización de los Derechos y garantías establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, y demás normas internacionales que protegen los derechos de la infancia. También trabajamos por la lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia y la adolescencia en varios países del mundo. Desde hace más de 22 años nos preocupamos porque muchos niños y niñas tengan garantizados sus derechos fundamentales y tengan un hogar.

ADECOP, fue constituida e inscrita el 14 de diciembre de 1993, y sus fines según el artículo 4 de sus estatutos son la cooperación con las autoridades españolas y de aquellos países que hubiesen ratificado el Convenio para la protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional hecho en la Haya el 29 de mayo de 1993 (en adelante Convenio de la Haya), o en su defecto mantengan relaciones diplomáticas con España, así como la participación en proyectos de colaboración con organismos públicos de dichos Estados para la defensa y la protección de la infancia.

En la Comunidad Autónoma Valenciana fuimos acreditados por resolución de la Dirección General de Servicios Sociales como entidad colaboradora con fecha 20 de enero de 1995 y por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con fecha 29 de marzo de 1995. Así pues, fuimos la primera entidad acreditada para la mediación en adopción internacional por una Comunidad Autónoma española y por un país extranjero.

En la actualidad podemos intermediar en los procesos de adopción internacional como Organismos Acreditado en los siguientes países: República de Colombia (1995), República de Panamá (2007), República Socialista de Vietnam (2008), República de Bulgaria (2013) y República de Honduras (2014) Simultáneamente, constituimos sedes en otras Comunidades Autónomas de las cuales mantenemos en la actualidad las siguientes: Comunidad Valenciana, Andalucía, Canarias, Galicia, Islas Baleares y Castilla La Mancha.

Las Asociaciones ADECOP de las distintas Comunidades Autónomas españolas, así como otras asociaciones, Organismos Acreditados, se encuentran agrupadas dentro de la **Federación de Asociaciones de Adopción Internacional**, entidad con personalidad jurídica propia y debidamente inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones.

En el campo de la Adopción Internacional brindamos asesoría en tres fases: antes, durante y después del proceso de adopción. Desde el inicio, hacemos talleres y charlas informativas sobre el trámite de adopción y los países en los que trabajamos. Una vez las familias son declaradas como idóneas para adoptar por parte de la Administración competente, organizamos toda la documentación para ser enviada la solicitud al país de origen de los/as menores. De toda la actuación en el país (solicitud, estudio, aprobación e ingreso en lista de espera) mantenemos informada a la familia. Durante ese tiempo, trabajamos en la formación y capacitación a las familias en las perspectivas psicológicas, sociales y jurídicas.

Cuando la autoridad oficial del país de origen del menor asigna un niño o niña, y ésta se ajusta a los criterios establecidos por la Autoridad Central en España, acompañamos a las familias en todas las gestiones necesarias para viajar al país, finalizar los trámites administrativos y judiciales y todo lo necesario para regresar a España. En el país, nuestros representantes acompañan a las familias y asesoran en todos los trámites legales, judiciales y consulares. Después de la adopción, hacemos los seguimientos post adoptivos, para informar a los organismos oficiales de los países de origen cómo está el proceso de adaptación socio familiar del menor en casa.

Contamos también con un gabinete de atención post adoptiva, que presta asesoría a las familias que así lo requieran con posterioridad a la adopción, dinamizando la participación entre grupos de personas adoptadas, y con terapia familiar con jóvenes y adolescentes.

En ADECOP somos conscientes de la necesidad de velar por los niños, niñas y adolescentes en los países, fomentar sus capacidades y trabajar en su formación. Hay muchos menores que no cuentan con una familia, y por diversos motivos están en situación de riesgo. A través de los proyectos se pretende luchar contra los factores de exclusión y contribuir a la reducción de la pobreza.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	DELEGACIÓN DE ADECOP
1. Galicia	Rosalía de Castro nº 13 1º Izda.; 15004-A Coruña Tfno.: 981122122 - 744477952 <a href="mailto:adecopmamen@gmail.com">adecopmamen@gmail.com</a>
2. Comunidad Valenciana	Calle San Raimundo, nº 17 - Bajo; 03005- Alicante Tfno.: 965928533 - 611038986 <a href="mailto:adecopalicante@gmail.com">adecopalicante@gmail.com</a>
3. Castilla la Mancha	c/ Panamá, nº 12 – 3ºA.; 45004 – Toledo Tfno.: 660797755 <a href="mailto:chusaprudencio@gmail.com">chusaprudencio@gmail.com</a> // <a href="mailto:adecoptoledo@hotmail.com">adecoptoledo@hotmail.com</a>
4. Andalucía	Avenida Emilio Lemos nº 2 – Módulo 706.2; 41020- Sevilla Tfno.: 954538262 - 619386296 <a href="mailto:andalucia@adecop.org">andalucia@adecop.org</a> // <a href="mailto:adecop.andalucia@gmail.com">adecop.andalucia@gmail.com</a>
5. Islas Baleares	c/ Sindicato, nº 69 – 6º B; C.P.:07002 – Palma Tfno.: 971229339 <a href="mailto:g.mendarozqueta@bufeteferrer.es">g.mendarozqueta@bufeteferrer.es</a>
6. Islas Canarias	c/ Suarez Guerra, nº 63 – 1º 38002 – Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 619386296 <a href="mailto:adecop.canarias@gmail.com">adecop.canarias@gmail.com</a> // <a href="mailto:canarias@adecop.org">canarias@adecop.org</a>



## CONDICIONES DE LAS ADOPCIONES EN COLOMBIA

### INTRODUCCIÓN



Colombia se encuentra en el extremo noroccidental de América del Sur, situado sobre la línea ecuatorial, razón por la cual su clima es tropical y sin estaciones. En tamaño es el cuarto país más grande de Sudamérica y por su actual desarrollo económico y grandes riquezas, es la primera potencia de América Latina. Posee una ubicación geográfica preferencial, ya que está rodeada por el Océano Pacífico y el Mar Caribe, lo que abre sus puertas al comercio con oriente y occidente. Limita con Venezuela, Brasil, Perú, Ecuador y Panamá.

Posee una diversidad de recursos naturales, fauna y plantas que no se encuentran en otros países del mundo. Asimismo, su territorio se divide en 5 grandes regiones determinadas por su clima, topografía, sus gentes y sus costumbres particulares, que a su vez, se constituyen en una gran variedad de relieves como sus grandes montañas, selvas, lagunas, desiertos, ríos y playas. Estas Regiones son: la del Caribe, la Andina, la del Pacífico, la Orinoquía y la Amazonía que corresponde a la zona selvática del país, atravesada por el río Amazonas. El país está dividido, además de en estas Regiones, en Departamentos, cada uno de los cuales tiene su propia ciudad capital.

Sus etnias son diversas: blanca, indígena, negra y mestiza, ya que prevalece una mezcla producto de la colonización del país proveniente de Europa.

El árbol nacional es la palma de cera, cuya altura supera los 70 metros, y, la flor nacional es la orquídea tricolor que tiene los mismos colores de la bandera colombiana: amarillo (por su oro y riquezas), azul (por sus océanos) y rojo (por la sangre derramada de sus mártires).

Colombia tiene aproximadamente unos 49 millones de habitantes, distribuidos principalmente en sus grandes ciudades y en su capital, Santafé de Bogotá, donde actualmente se concentra un promedio de 7 millones de habitantes.

Su Idioma reconocido es el español, aunque posee diversidad de dialectos propios de alguna de sus Regiones.

Su moneda es el peso colombiano estando la equivalencia de cambio respecto al €uro en 1€ = 4.376,66 pesos colombianos (cambio a fecha 01 de abril de 20219).

Su sistema político responde a una democracia representativa, cuyo presidente es elegido por voto popular cada 4 años.

### LA ADOPCIÓN EN COLOMBIA

La entidad encargada de tramitar las Adopciones en Colombia es el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (en adelante ICBF)**, organismo estatal que depende directamente del Ministerio de Salud y la Protección Social, cuyo principal programa es el de protección de la niñez, adolescencia y familia. Los trámites que se adelantan ante el ICBF en relación con las adopciones son gratuitos. En ningún caso, los funcionarios del ICBF pueden cobrar dinero, directa o indirectamente por los trámites de la adopción.

El ICBF se rige por la Ley 1098 de 2006 (8 de noviembre) por la que se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y, en materia de adopción, por el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopciones versión número 4 aprobado por la Resolución No. 0239 del 19 de Enero de 2021.

Siguiendo su filosofía de **buscar las mejores familias para los niños que carecen de un hogar estable** (no buscar niños para las familias que no pueden tenerlos), la Subdirección de Intervenciones Directas y



Grupo de Adopciones, dependiente del ICBF, realiza una estricta selección de las familias más idóneas, aquellas que reúnan las condiciones afectivas, emocionales, económicas, familiares, mentales, físicas, morales, intelectuales y sociales que le otorguen al niño la satisfacción amplia de sus necesidades.

Además de tramitar la solicitud de adopción a través del ICBF, existe la posibilidad de hacerlo a través de Instituciones Autorizadas para el desarrollo del Programa de Adopción (en adelante IAPAS). Estos Entes de naturaleza privada, con licencia de funcionamiento expedida por el ICBF, cuentan con equipos y comités de adopción propios.

No está permitido tramitar por ambas vías al mismo tiempo, por tanto, se determinará qué opción de tramitación es la más adecuada para cada familia en función del ofrecimiento realizado y las posibilidades de cada procedimiento, atendiendo a factores de idoneidad.

## **DOCUMENTACIÓN**

A continuación, se detalla la lista de documentos que exige el Gobierno Colombiano para la tramitación de una adopción internacional. ADECOP, a petición de los solicitantes, se encarga de todas las legalizaciones notariales y consulares necesarias, tanto en España, como en Colombia a través de su representante, la cual, una vez recibida dicha documentación procederá a su presentación ante el ICBF para su estudio. Debe tenerse especial cuidado en comprobar que los datos de los solicitantes, tales como nombres, apellidos, fechas de nacimiento, matrimonio, dirección, ... etc. son los correctos y coinciden en todos los documentos. Toda la documentación debe ir legalizada con Apostilla de la Haya para que surta efectos en Colombia.

- Formulario original de solicitud de adopción en Colombia y Fotografías tamaño carnet de cada solicitante.
- Autorización al abogado.
- Carta de Motivación de la familia solicitante, en donde se presentarán y expresen la motivación a la adopción.
- Compromiso de Seguimiento (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio de los solicitantes).
- Certificado de Idoneidad (expedido por los servicios Sociales de la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio de los solicitantes).
- Informes Psicológico y Social (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio de los solicitantes). Estos Informes, acompañada de la documentación requerida a tal efecto por el ICBF, deberán **actualizarse cada dos años** de la fecha de emisión de los mismos. **En caso de no presentarse la actualización de la documentación en el plazo de un mes desde su caducidad, ello provocará el desistimiento del expediente y, por tanto, su cierre.**
- Registro civil Literal de Nacimiento de cada uno de los adoptantes.
- Registro civil Literal de Matrimonio de los adoptantes.
- En caso de Parejas de Hecho Acta Notarial de Convivencia y Certificado Ayuntamiento de Convivencia.
- Sentencia de Divorcio, en caso de matrimonios anteriores.
- Registro civil Literal de Nacimiento de los Hijos, si los hubiese.
- Certificado de Antecedentes Penales de cada solicitante, **con fecha de expedición inferior a 6 meses.**
- Tres Cartas de Recomendación en el que expresen como sois y vuestra motivación y preparación para ser padres. Se deberá legalizar ante Notario la firma de quien lo emite y luego legalizar con Apostilla de la Haya ante el colegio de Notarios correspondiente.
- Comprobantes de Solvencia Económica de cada solicitante:
  - Certificado de la última Declaración de la Renta, y en el caso de que no pueda emitirlo la Administración Tributaria, copia ante Notario de la última Declaración de la Renta (debéis ir con el original), y luego Apostilla de la Haya ante el colegio de Notarios correspondiente
  - Y Carta de Empleo y Salario. (una de cada uno, debe figurar el puesto, la antigüedad, salario mensual y anual del año anterior y estimativamente del año en curso) en el caso de que sea una Empresa Privada se deberá legalizar la firma de quien lo emite y luego legalizar con Apostilla de la Haya ante el colegio de Notarios correspondiente. En el caso de que sea Organismo Oficial o



Publico, legalizar por organismo oficial con Apostilla de la Haya. Los documentos deberán tener fecha de expedición **inferior a 6 meses**.

- Presupuesto familiar según modelo establecido por el ICBF.
- Certificados médicos de cada solicitante, donde se indique literalmente “no padece enfermedad física y mental”. **Con fecha de expedición inferior a 6 meses**
- Autorización de Entrada del Menor, donde se recogen los requisitos exigidos para la entrada de menores extranjeros en España.
- Fotografías recientes de los solicitantes, familia, amigos y de todas las estancias de su vivienda.

### **REQUISITOS DE LAS FAMILIAS**

- Ser declarados idóneos como familia adoptante por la Entidad Pública correspondiente en España.
- Los solicitantes deben ser mayores de 25 años de edad y tener 15 años más que el niño adoptado.
- Parejas constituidas por matrimonio católico o civil.
- Parejas de hecho con una convivencia ininterrumpida de al menos 2 años demostrables. Este término se contará a partir de la sentencia de divorcio, si respecto a quienes conforman la pareja o a uno de ellos, hubiera estado vigente un vínculo matrimonial anterior.
- Personas solteras de una edad comprendida entre los 40 y 50 años, que podrán ser candidatas a la adopción de menores de 8 años de edad en adelante, o bien para menores con patologías o necesidades especiales, (se recoge listado de patologías como **ANEXO I** de este documento) aplicándose en este supuesto la regla básica de que el adoptante deberá tener más de 25 años y 15 años de diferencia con el adoptado.
- En cumplimiento de la **Sentencia C-683/2015** se admiten familias homoparentales (casados o compañeros permanentes durante mínimo 2 años de convivencia demostrables, pudiendo estas familias ser candidatas a la adopción de menores de 8 años en adelante o menores con patologías o necesidades especiales (ANEXO I).
- Demostrar Capacidad Económica suficiente.
- Estar capacitado Física y Mentalmente para tener un hijo, reuniendo las condiciones afectivas, emocionales, sociales y morales para proporcionar bienestar al menor adoptado.
- Comprometerse a cumplir con la **elaboración de los Seguimientos Post-adoptivos** una vez formalizada la adopción, cuya periodicidad será la siguiente: Para menores de 7 años y 11 meses, 4 seguimientos cada 6 meses y para menores de 8 años en adelante o grupos de hermanos, 6 seguimientos cada 6 meses, contados desde la fecha de emisión de la sentencia de adopción.

### **CONDICIONES**

Además de cumplir los anteriores requisitos, es necesario tener en cuenta los siguientes criterios, indispensables para la adopción en Colombia:

- La adopción es **completamente irrevocable**.
- Los solicitantes deben disponer de entre 7 a 8 semanas para su estancia en Colombia a fin de llevar a cabo el proceso de integración con el menor y los trámites de formalización de la adopción.
- Se dispone de un plazo máximo de 30 días naturales para hacer llegar al ICBF la aceptación o rechazo del niño asignado. Una vez recibida la aceptación del menor, el ICBF señalará la fecha de encuentro en un plazo de tiempo que oscila entre los 15 y 60 días.
- En el supuesto de parejas, ambos solicitantes han de permanecer en Colombia al menos hasta la firma del Certificado de Integración, pudiendo en ese momento ausentarse uno de los dos por motivos justificados.
- A pesar de que el Certificado de Idoneidad para la adopción de un menor de origen colombiano emitido por la Comunidad Autónoma correspondiente versa sobre un número de menores y se acota a un rango de edad en concreto, ello no es vinculante para el ICBF ya que será el Comité de Adopciones de la Región donde se turne el expediente quien defina las características del menor o menores que se asignen a cada familia. Nunca podrá recogerse/elegirse ni en la documentación emitida por la Comunidad Autónoma ni en la Solicitud de la familia adoptante el sexo del menor a adoptar.
- Actualmente, y en cumplimiento de la Resolución 1141 de 2 de marzo de 2021, se prorroga la **suspensión de solicitudes para familias extranjeras, para menores sanos de 0 a 6 años**. En estos momentos el ICBF solo admite solicitudes de familias extranjeras para la adopción de menores



de 7 años en adelante, grupos de hermanos donde el mayor tenga 9 años o más y para menores con patologías o necesidades especiales (ANEXO I).

- La aceptación de minorías étnicas, como afrocolombianos, pueden reducir los tiempos de espera.
- Los adoptantes, según los Lineamientos vigentes, y dejando a salvo lo anteriormente mencionado, deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

Edad de la pareja	Edad del niño/a
Entre 25 a 55 años	De 0 a 5 años
Entre 56 a 59 años	De 6 a 9 años

- El tiempo que tarda el ICBF en asignar un menor a una familia adoptante es, **aproximadamente y como mínimo**, de entre 24 y 36 meses, contados a partir del momento en que la familia es refrendada y recibe la carta de ingreso en lista de espera. Este dato siempre va referido a los perfiles de los menores cuyas características establece el ICBF en su lineamiento técnico y en las resoluciones que lo modifican.
- Si los adoptantes tienen un hijo (adoptado o biológico), la edad del niño a adoptar será inferior, respetando el principio de primogenitura.
- Se debe disponer de un Abogado en Colombia que acompañe a las familias en los trámites judiciales de adopción.
- El ICBF en Colombia sugiere que las familias adoptantes se preparen para la adopción del menor.
- Los trámites que se adelantan ante el ICBF en relación con las adopciones son gratuitos. En ningún caso, los funcionarios del ICBF pueden cobrar dinero, directa o indirectamente por los trámites de la adopción.
- En caso de tramitarse el expediente de adopción a través de una IAPAS, los solicitantes deben abonar las tarifas oficiales, públicas y aprobadas por el ICBF cuya cuantía varía dependiendo de cada Institución, y que no se encuentran incluidas en los costes de tramitación recogidos en este documento.
- Solamente se podrá solicitar la **Suspensión** del proceso de adopción (*valoración adicional*) una sola vez, por motivos tasados, los cuales deben ser comunicados en el plazo **de un mes** a contar desde la sucesión de los mismos. Para la reactivación del expediente, la familia solicitante podrá reactivar su expediente, antes de que se cumplan 5 meses a contar desde la fecha de suspensión, teniendo que adjuntar para ello una nueva valoración psicológica y social, así como la documentación actualizada requerida por el ICBF para tal fin. Una vez recibida la documentación de reactivación del expediente la Subdirección de Adopciones del ICBF llevará a cabo la valoración de la misma para su consideración y refrendo.
- Son **causas de suspensión** (valoraciones adicionales):
  - Situaciones de Salud (de los solicitantes o algún miembro de su red familiar)
  - Modificaciones drásticas de las condiciones Económicas.
  - Viajes por razones de Trabajo o Estudio.
  - Todo cambio que pueda afectar significativamente a las condiciones óptimas para recibir y adoptar a un menor.
  - Embarazo, ha de comunicarse como máximo en el plazo de 1 mes y tendrá una suspensión de 1 año.
  - Acogimiento Nacional.
  - Haber adoptado en otro país.
- Son **causas de Desistimiento** de la solicitud de adopción, y por tanto del **Cierre del Expediente**:
  - Decisión voluntaria de los solicitantes.
  - Modificación del estado civil de los solicitante(s).
  - En caso de fallecimiento de uno de los solicitantes.
  - Por el transcurso de **tres meses** sin haber entregado la documentación o ampliación de la Valoración Psicológica y Social solicitada por el ICBF.
  - Si ha transcurrido más de un mes desde la asignación de un menor sin tener respuesta sobre su aceptación o no.
  - No Idoneidad sobrevenida.



## **TRÁMITES Y PROCEDIMIENTO**

Una vez recibida en Colombia la documentación que conforma el expediente de adopción por el ICBF o por la IAPAS, los profesionales y técnicos de la Subdirección de Intervenciones Directas y Grupos de Adopciones estudiarán, en un plazo que puede oscilar entre los 3 y 5 meses (en ocasiones se reduce a 45 días), el expediente de la familia y, procederán a su selección, en cuanto al número de menores y edad de los mismos, y a su refrendo o rechazo, o bien podrán solicitar corrección o aclaración de documentos o ampliaciones de los estudios psicológico y social, siendo el plazo para recibir la documentación solicitada de tres meses, entendiéndose, que en el caso de que no sea aportada en dicho plazo, los solicitantes desisten de su solicitud de adopción.

En el momento en que el expediente es refrendado, la familia ingresa en una lista de espera oficial (inscripción en el registro de Candidatos a la Adopción), cuya confirmación escrita refleja el tramo de edad y número de menores para los que en principio se refrenda la solicitud. Posteriormente, se trasladará el expediente, por orden cronológico y en función de lo recogido en el oficio de entrada en lista de espera, a una Regional en concreto, donde se celebran periódicamente los denominados Comités de Adopción en los que se realiza una valoración de los distintos expedientes presentados a la Regional, buscando la mejor familia para cada niño; de uno de ellos saldrá la asignación de la familia solicitante.

En el supuesto de que la Regional así lo decida, por imposibilidad por ejemplo de llevar a cabo una asignación a la familia, el expediente de la misma puede ser devuelto a la Central del ICBF en Bogotá que lo remitirá a otra Regional. Esta circunstancia puede darse en más de una ocasión.

Una vez realizada y aceptada la asignación del menor, la familia viajará a Colombia a la socialización y encuentro con el mismo en un plazo que oscila entre los 15 y 60 días, debiendo permanecer en el país el tiempo necesario para llevar a cabo los trámites judiciales y consulares que culminarán el proceso de adopción, este período de estancia en el país suele ser de entre 5 y 8 semanas.

Desde la llegada de la familia a Colombia hasta que se produce el encuentro con el menor pueden transcurrir de 1 a 3 días, momento en el que se inicia el período de integración, debiendo la familia, una vez concluido éste, presentarse ante el ICBF para proceder a la firma del Certificado de Integración. Transcurridos estos días, se iniciarán los trámites judiciales de formalización de la adopción.

Una vez finalizados los trámites judiciales, gestiones de emisión de la cédula de ciudadanía y pasaporte colombiano del menor, el último paso, previo y necesario para regresar a España, es acudir a la Embajada de España en Colombia donde se solicita y obtiene el visado de reagrupación familiar de 90 días para la entrada del menor en España. Una vez obtenido el mismo, se inicia el regreso a casa, donde la familia podrá proceder a la inscripción del menor en el Registro Civil más cercano a su domicilio y llevar a cabo el resto de trámites pertinentes tales como expedición de DNI español, obtención de tarjeta sanitaria, padrón, escolarización, ... etc.

### **Talleres. -**

Durante la tramitación del proceso, ADECOP realizará, ya sea de manera presencial o por vía telemática, talleres informativos y formativos de acompañamiento y asesoramiento a las familias sobre los tiempos y trámites a lo largo del proceso de adopción, la preparación de la familia de cara a la integración y adopción de un menor, las posibles dificultades que puedan surgir, la preparación del viaje, estancia y vuelta a casa y resolución de todas aquellas dudas e inquietudes que las familias puedan tener, a fin de apoyar la formación de las mismas en el proceso que han iniciado.

### **Viaje.-**

La familia tendrá que ajustarse a las fechas establecidas por la Autoridad Colombiana para culminar los trámites judiciales y administrativos del proceso de adopción.

ADECOP se podrá encargar, a petición de los solicitantes, de la organización del viaje. En el caso de que la familia decida organizar por su cuenta, tanto el viaje como la estancia en el país del menor, se ajustará en todo caso a los criterios establecidos por la representación de este organismo en el país, en cuanto a las fechas y horas de llegada y localización del alojamiento, siendo responsables los solicitantes de cualquier perjuicio que pudiera ocasionar el no ajustarse a los criterios anteriormente mencionados.



ADECOP no es responsable de los retrasos o aplazamientos que sufra el proceso, por decisión de la Autoridad competente o por circunstancias sobrevenidas, por tanto, no se presionará a la representante de ADECOP ni a su personal para que los plazos se reduzcan o acorten.

La Representación de ADECOP y los Abogados designados para ejercer la representación y defensa legal de la familia, así como el resto del personal al servicio de ADECOP en Colombia, proporcionarán a la familia apoyo en los trámites de adopción, apoyo consistente en:

- Recoger en el Aeropuerto a la llegada a Santafé de Bogotá.
- Acompañar a todas las actuaciones oficiales relacionadas con el trámite de adopción.
- Coordinar de todos los trámites procedimentales correspondientes a cada familia, incluida la inscripción y la legalización de la documentación.
- Facilitar a las familias los servicios asistenciales sanitarios de médicos pediatras y analistas
- Efectuar las reservas de hoteles y ayudar a las familias con los pasajes de avión para los traslados, coordinando el regreso a España.

Cualquier otro servicio que la representación de ADECOP en COLOMBIA preste a las familias es graciable y no obligatorio para dicha representación y su personal.

Los desplazamientos interiores serán a cargo de la familia, incluso en el caso de que, por decisión del ICBF, el menor deba ser desplazado para su recogida, corriendo a cuenta de la familia dicho traslado y el del funcionario del ICBF designado para acompañar al menor. Asimismo, la familia abonará los desplazamientos interiores de cualquier miembro del personal a quien se encargue la realización de gestiones del procedimiento, tales como inscripciones registrales u otras.

**Cualquier variación introducida por el ICBF sobre el proceso descrito no es responsabilidad de ADECOP sino de las Autoridades Colombianas competentes en la materia.**

## **REPRESENTANTE EN COLOMBIA**

El representante de ADECOP en Colombia se encarga de coordinar con los adoptantes todos los trámites correspondientes a la adopción del menor, desde su encuentro hasta la salida del país con la familia. Los acompaña y apoya permanentemente desde que llegan a Colombia y les asigna el abogado que llevará su demanda de adopción. Asimismo, y previo al viaje y proceso de formalización de la adopción, desde que la documentación del expediente de la familia llega a Colombia, el representante se encarga de llevar a cabo la tramitación, legalización y presentación de la solicitud de adopción ante el ICBF para el inicio del proceso de adopción. A partir de este momento, informa de cada actuación que se lleve a cabo con el expediente, hasta que finalice todo el proceso y la familia esté de regreso con su hijo.

## **SEGUIMIENTOS**

Con el ánimo de favorecer el éxito de la adopción y los resultados de los seguimientos post adopción, el ICBF establece la necesidad de que los Organismos o Agencias acreditadas y las Autoridades Centrales (o las entidades delegadas por estas), brinden acompañamiento familiar bajo la metodología de su elección (talleres, conferencias, visitas, articulación con otras instancias para vinculación a programas u otros), como mínimo durante un (1) año tras la llegada de la familia a su país de residencia. Un resumen de dicho acompañamiento, deberá ser un anexo de los informes de seguimiento post adopción del primer año.

El tiempo para el inicio de los seguimientos post adopción se contará a partir de la fecha de la ejecutoria de la Sentencia Judicial de Adopción. De igual manera la edad a tener en cuenta será aquella que tenga el niño, la niña o el adolescente al momento de emitirse la sentencia.

- *Para niños, niñas menores de 7 años 11 meses*

Se realizarán cuatro (4) seguimientos, con un intervalo de seis (6) meses entre cada uno de ellos.

- *Para niños, niñas mayores de 8 años o grupos de hermanos*

Se realizarán seis (6) seguimientos, con un intervalo de seis (6) meses entre cada uno de ellos.



## **NOTA MUY IMPORTANTE**

De acuerdo con la legislación vigente de adopción internacional, el ofrecimiento o preasignación de un menor a una familia siempre es provisional hasta la sentencia judicial. En ocasiones, y por causas diversas, las autoridades judiciales o administrativas pueden reconsiderar el citado ofrecimiento o preasignación a la familia demandante de adopción en aras del interés superior del niño.

## **COSTOS, TASAS Y FORMAS DE PAGO. (ANEXO II al presente documento).**

En ningún caso se entienden incluidas las **tasas de gestiones consulares, los gastos de viaje y los de estancia**, así como los desplazamientos imprevistos obligados por el procedimiento. La Entidad facilitará a los solicitantes información sobre las tarifas usuales de alojamiento y demás conceptos con carácter orientativo.

Aclarando aún más estas cuestiones, todo gasto que suponga la estancia de la familia en Colombia, así como todos los gastos e incidentes que se ocasionan cuando uno es pasajero y viajero, se excluyen del contrato, como también toda eventualidad sobre la pérdida y caducidad del billete de viaje, gastos que pueden ocasionarse por la pérdida de la combinación del viaje, atrasos en el vuelo, en fin, toda eventualidad que se presente en el viaje, haciéndolo extensivo a todo lo relacionado con visados de entrada y salida y migración de la familia que incluye al menor adoptado.

## **NOTAS:**

- Correrán por cuenta de los solicitantes todos los gastos derivados de los transfers y traslados. Igualmente, no se incluyen en ningún caso los gastos relativos a los viajes, las estancias y la manutención de los solicitantes en el país de origen del menor.
- Por gestiones concretas, de urgencia y/o extraordinarias, al margen de la tramitación regular normalizada, se efectuará un presupuesto personalizado en función de las circunstancias y el momento.
- Si los adoptantes renuncian a la adopción, después de iniciados los trámites en Colombia, se remitirá nota de gastos devengados desde el requerimiento de la tramitación de la adopción hasta el momento de la cancelación de los trámites, devolviéndose a la familia, o debiendo abonar ésta la diferencia entre la nota de gastos y el importe remitido. ADECOP se compromete a gestionar dicha liquidación.
- Los solicitantes de adopción en Colombia se comprometen a comunicar, a la mayor brevedad posible, a la Entidad ADECOP, cualquier variación en su solicitud inicial, (por ejemplo, otra adopción, nacimiento de hijo, separación o divorcio de los solicitantes, cambios en las circunstancias económicas, domicilio, salud, ... etc.) lo cual se transmitirá a las Autoridades competentes, a fin de que se adopten las medidas que establecen las normas e instrucciones que rigen la adopción internacional.
- Toda paralización del proceso de adopción en Colombia, ya sea por decisión de las Autoridades competentes o por los solicitantes, por un plazo superior a **6 meses** sin que se produzca su reactivación por parte de la familia adoptante, conllevará el archivo del expediente.

**La lectura del presente documento es obligatoria siempre y cuando se desee que ADECOP, intermedie en la tramitación de su solicitud de adopción en COLOMBIA. A este Anexo, que es parte integrante del contrato de prestación de servicios, debe prestarse el consentimiento informado, debiendo firmarse en todas sus hojas, anverso y reverso.-**

Fecha: \_\_\_\_\_

Por los solicitantes:





## ANEXO I - Lista de Patologías y Necesidades Especiales Colombia según el anexo establecido por los lineamientos técnicos del programa de adopciones

### Características especiales por edad

CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES ESPECIALES POR EDAD	ACEPTO		OBSERVACIONES
	SÍ	NO	
Niños, niñas y adolescentes, de 10 años, léase hasta 10 años y 11 meses			
Niños, niñas y adolescentes de 11 años, léase hasta 11 años y 11 meses			
Adolescente de 12 años, léase hasta 12 años y 11 meses			
Adolescente de 13 años, léase hasta 13 años y 11 meses			
Adolescente de 14 años, léase hasta 14 años y 11 meses			
Adolescente de 15 o más años			

Comentarios Adicionales: \_\_\_\_\_

### Características especiales por grupos de hermanos

CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES ESPECIALES POR GRUPO DE HERMANOS	ACEPTO		CARACTERÍSTICA ESPECÍFICA ACEPTADA
	SÍ	NO	
Grupo de dos hermanos donde el mayor tenga 10 años, léase hasta 10 años y 11 meses			
Grupo de dos hermanos donde el mayor tenga 11 años, léase hasta 11 años y 11 meses			
Grupo de dos hermanos donde el mayor tenga 12 años, léase hasta 12 años y 11 meses			
Grupo de dos hermanos donde el mayor tenga más de 12 años			
Grupo de tres hermanos donde el mayor tenga 6 años de edad, léase hasta 6 años y 11 meses.			
Grupo de tres hermanos donde el mayor tenga 7 años de edad, léase hasta 7 años y 11 meses.			
Grupo de tres hermanos donde el mayor tenga 8 años de edad, léase hasta 8 años y 11 meses.			
Grupo de tres hermanos donde el mayor tenga 9 años de edad, léase hasta 9 años y 11 meses.			
Grupo de tres hermanos donde el mayor tenga 10 años de edad, léase hasta 10 años y 11 meses.			
Grupo de tres hermanos donde el mayor tenga más de 10 años de edad			
Grupos de cuatro o más hermanos			

Comentarios Adicionales: \_\_\_\_\_



### Características y necesidades especiales por riesgo

CATEGORÍA	TIPO	ACEPTO		CARACTERÍSTICA ESPECÍFICA ACEPTADA
		SÍ	NO	
a) niños nacidos pretérmino	sin alteraciones neurológicas			
	sin alteraciones físicas			
	sin manifestaciones clínicas			
b) niños con antecedentes	familiares			
	genéticos			
	de deficiencias			
	psiquiátricos			
	de complicaciones perinatales			
	de toxicomanía y consumo de alcohol en el embarazo que no hayan desencadenado en síndrome			
	de situaciones pre, peri o postnatales de relevancia y que tengan ausencia de manifestaciones clínicas.			

Comentarios Adicionales: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

### Características Especiales por Condiciones de Salud

CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES ESPECIALES POR SALUD	ACEPTO		PATOLOGÍA ESPECÍFICA ACEPTADA
	SÍ	NO	
Patologías oncológicas			
Enfermedades cardiovasculares			
Diabetes tipo II			
Enfermedades huérfanas (crónicamente debilitante, grave, que amenaza la vida y con una prevalencia)			
Enfermedades raras (potencialmente mortales, o debilitantes a largo plazo, de baja prevalencia y alto nivel de complejidad. La mayoría de ellas son enfermedades genéticas; otras son cánceres poco frecuentes, enfermedades autoinmunitarias, malformaciones congénitas, o enfermedades tóxicas e infecciosas, entre otras)			
Otra:			

Comentarios Adicionales: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

### Trastornos del desarrollo neurológico

DISCAPACIDADES INTELECTUALES	ACEPTO				PATOLOGÍA ESPECÍFICA ACEPTADA
	SÍ			NO	
	Leve	Moderado	Grave		
Discapacidad Intelectual (Trastorno del Desarrollo intelectual)					
Retraso global del desarrollo					
Discapacidad Intelectual No especificada (Trastorno del desarrollo Intelectual)					



TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN	ACEPTO		PATOLOGÍA ESPECÍFICA ACEPTADA
	SÍ	NO	
Trastorno del lenguaje			
Trastorno Fonológico			
Trastorno de la fluidez de inicio en la infancia (tartamudeo)			
Trastorno de la comunicación social (pragmático)			
Trastorno de la comunicación no especificado			
Otro:			

TRASTORNOS MOTORES	ACEPTO		PATOLOGÍA ESPECÍFICA ACEPTADA
	SÍ	NO	
Trastorno del desarrollo de la Coordinación			
Trastorno de Movimientos Estereotipados			
Trastorno de Tics			
Trastorno de la comunicación social (pragmático)			
Trastorno de la comunicación no especificado			
Otro:			

OTROS TRASTORNOS NEUROLÓGICOS	ACEPTO		PATOLOGÍA ESPECÍFICA ACEPTADA
	SÍ	NO	
Trastorno del espectro del autismo			
Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad			
Trastorno Específico del Aprendizaje			
Otro trastorno del desarrollo neurológico especificado			
Trastorno del desarrollo neurológico no especificado			
Otro:			

Comentarios Adicionales: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Otros trastornos mentales - otros problemas que pueden ser objeto de atención clínica**

OTROS TRASTORNOS MENTALES O QUE PUEDEN REQUERIR ATENCIÓN CLÍNICA	ACEPTO		PATOLOGÍA ESPECÍFICA ACEPTADA
	SÍ	NO	
Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos			
Trastorno bipolar y trastornos relacionados			
Trastornos Depresivos			
Trastornos de ansiedad			
Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés			
Trastornos alimentarios y de la ingestión de alimentos			
Trastornos de la excreción			
Trastornos destructivos del control de los impulsos y de la conducta			
Abuso sexual infantil			
Funcionamiento intelectual límite			
Otro:			

Comentarios Adicionales: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



## Características y necesidades especiales por condición de discapacidad

DISCAPACIDAD		ACEPTO		DISCAPACIDAD ESPECIFICA ACEPTADA
		SÍ	NO	
<b>Física:</b> deficiencias corporales funcionales	a nivel de musculo esquelético			
	a nivel neurológico			
	a nivel tegumentario de origen congénito o adquirido			
	pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo			
	presencia de desórdenes del movimiento corporal o dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, Interactuar con otros sujetos			
	Otra:			
<b>Auditiva:</b> deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad	Dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales			
	Dificultad para la comunicación oral			
	Sordera Total			
	Hipoacusia			
<b>Visual:</b> deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos	Ceguera total			
	Baja visión			
<b>Sordoceguera</b>	Sordera y ceguera total			
	Sordera y ceguera parcial			
<b>Intelectual:</b> deficiencias en las capacidades mentales de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana. Deficiencias relacionadas con	razonamiento, resolución de problemas, planificación, pensamiento abstracto, juicio			
	aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia			
	funcionamiento adaptativo			
<b>Psicosocial (mental):</b> interacción entre las personas con deficiencias y las barreras del entorno que evitan su participación plena y afectiva en la sociedad	Alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, conocidas como signos y síntomas			
<b>Múltiple</b>	Dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual			

Comentarios Adicionales: \_\_\_\_\_



## Características y necesidades especiales por enfermedades crónicas

ENFERMEDAD		ACEPTO		PATOLOGÍA ESPECÍFICA ACEPTADA
		SÍ	NO	
Enfermedad crónica grave o condición que requiere atención especializada del sistema de salud	Parálisis cerebral			
	Retardo mental moderado, grave o severo			
	Hidrocefalia, microcefalia			
	VIH			
	Retraso en el desarrollo			
	Problemas respiratorios			
	Paladar hendido			
	Hipotiroidismo			
	Cardiopatías congénitas			
	Sífilis congénita			
	Hipoacusia			
	Secuelas de abuso sexual			
	Problemas graves de conducta o aprendizaje			
	Trastornos generalizados del desarrollo			
	Otra: Anemia ferropénica leve y moderada.			
	Hepatitis B y C negativizadas.			
	Ano imperforado			
	Hipospadia leve.			
	Criptorquidia.			
	Hernia inguinal.			
	Hernia umbilical.			
	Hipertrofia cornetes			
	Pie equino unilateral.			
Niño fruto de violación.				

Comentarios Adicionales: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Fecha**

**Firmas**





**TARIFA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y  
AGENDA 2030  
COLOMBIA 2020 - 2022**

La **tarifa autorizada** para COLOMBIA aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Derechos de la Infancia y Adolescencia de fecha 14 de diciembre de 2020, se ha calculado para una duración del proceso de adopción de **60 meses**.

Si la adopción concluye antes de la duración prevista, se finaliza el pago de las cuotas mensuales por lo que la tarifa total puede verse reducida.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el Organismo Acreditado, debiendo aportarse el correspondiente resguardo de transferencia de cada pago.

Los procesos de adopción internacional se encuentran sujetos a continuos cambios normativos y procedimentales que pueden hacer variar la previsión de los plazos inicialmente previstos, por causas no imputables a este Organismos Acreditado.

**FORMA DE PAGO TARIFA**

<b>COSTES DIRECTOS</b>	
<b>A LA FIRMA DEL CONTRATO</b>	
EN ESPAÑA	1.080,00€
EN COLOMBIA	469,10€
<b>A LA ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN</b>	
EN ESPAÑA	120,00€
EN COLOMBIA	4.221,90€
<b>TOTAL</b>	<b>5.891,00€</b>

<b>COSTES INDIRECTOS EN ESPAÑA Y EN COLOMBIA</b>	
<b>PRIMER AÑO</b>	
A LA FIRMA DEL CONTRATO	1.686,60€
11 MESES RESTANTES, CUOTA MENSUAL DE	102,21€/mes
<b>SEGUNDO AÑO Y SUCESIVOS</b>	
CUOTA MENSUAL DE	234,25€/mes
<b>TOTAL</b>	<b>14.054,91€</b>

<b>SEGUIMIENTOS POSTADOPTIVOS (4)</b>	
Elaboración, envío (cada seguimiento)	210,00€
<b>TOTAL 6 SEGUIMIENTOS</b>	<b>840,00€</b>
El pago de los seguimientos se efectuará en los 5 primeros días del mes inmediatamente anterior a su elaboración.	

<b>TOTAL COSTE CONTRATO</b>	<b>20.786,00€</b>
-----------------------------	-------------------



**La lectura del presente documento es obligatoria siempre y cuando se desee que ADECOP, intermedie en la tramitación de su solicitud de adopción en COLOMBIA. A este Anexo, que es parte integrante del contrato de prestación de servicios, debe prestarse el consentimiento informado, debiendo firmarse en todas sus hojas, anverso y reverso.-**

Fecha: \_\_\_\_\_

Por los solicitantes